

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N°: 110013103038-2023-00135-00

El abogado CARLOS FELIPE RODRIGUEZ VARGAS, apoderado de la parte demandante, de conformidad con el artículo 316 del Código General del Proceso presentó desistimiento del recurso de reposición y subsidiario de apelación formulado contra el auto de 22 de marzo de 2023 que negó el mandamiento de pago solicitado

En ese orden de ideas, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de los recursos presentados por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: SIN CONDENA en costas, por no encontrarse causadas.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 46 hoy 12 de abril de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **783d84503f6686f587a5d514557cdad24a9ea2e3e34a67afc7c12ccbfe7385e**

Documento generado en 11/04/2023 12:28:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**